Año XI — Miércoles 9 de Noviembre 1881. — Núm 1940.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . . Trimestre, 48. rs.
Se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.° 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

Proyectos de ley.

(Continuacion)

Proyecto de ley alzando la suspension de la base quinta de la ley arancelaria.

Artículo 1.° Se levanta la suspension del cumplimiento de la base 5.ª de la ley vigente de Aranceles, acordada por Real decreto de 17 de Junio de 1875.

El Gobierno fijará la fecha en que habrá de ponerse en vigor el cumplimiento de esta disposicion.

Art. 2.° La reduccion gradual de los derechos extraordinarios á derechos fiscales, que dispone dicha base 5.ª del Arancel se realizará en la forma siguiente:

1.° Los derechos que excediendo del 15 por 100 no lleguen al 20 por 100, se reducirán al 15 por 100 el dia en que el Gobierno lo determine.

2.° Los demás derechos extraordinarios, desde el 20 por 100 inclusive en adelante, se irán reduciendo hasta el 15 por 100 por rebaja de terceras partes, haciéndose la primera el citado dia; la segunda á los tres años, y la tercera y última á los seis años de aquella fecha.

Art. 3.° Con arreglo á la base 8.ª de la mencionada ley de Aranceles, se rectificarán las valoraciones y las clasificaciones del mismo en los plazos marcados en el artículo anterior, y oyendo préviamente á la junta consultiva de Aranceles y Valoraciones.

Art. 4.° El Gobierno abrirá negociaciones para realizar nuevos tratados sobre la base de otorgar los derechos reducidos que resulten de la aplicacion de esta ley, solamente á las naciones que rebajen sus actuales Aranceles en beneficio de los productos y manufacturas españoles.

Art. 5.° Las reducciones de derechos que resulten de las rectificaciones del Arancel de Aduanas por consecuencia de esta ley, no se aplicarán á las mercaderias que sean producto ó procedan de las naciones que no tengan en vigor tratados ó convenios de comercio con España. A dichas mercaderias se les seguirá exigiendo los derechos que el Arancel vigente señala para las naciones no convenidas ó los que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 6.° Continuará facultado el Gobierno para recargar los derechos de importacion y navegacion en los productos, buques y procedencias de los paises que de algun modo perjudiquen especialmente á nuestros productos y á nuestro comercio.

Artículo transitorio. Los derechos específicos que establezca el Arancel de Aduanas reformado se exigirán, con arreglo á los preceptos de esta ley, á todos los productos y manufacturas que se declaren en las Aduanas para consumo, desde el dia que prudencialmente se determine al publicarse oficialmente el mismo Arancel.

Proyecto para la reforma de la ley orgánica del tribunal de cuentas.

Artículo 1.° El Tribunal de Cuentas es la autoridad á quien compete el conocimiento y resultado final de las cuotas del Estado, y de los demas asuntos á que se refiere la ley de 25 de Junio de 1870; su jurisdiccion es especial y privativa.

Art. 2.° El Tribunal de Cuentas corresponde á la categoria de los Supremos, y contra sus ejecutorias no se da recurso alguno, salvas las facultades de las Córtes para los efectos de los arts. 91 y 73 de la ley de Administracion y Contabilidad.

Art. 3.° El Tribunal se compondrá de:

Un presidente.
Nueve ministros.
Un fiscal
Y un secretario general.

Habrá además en las dependencias del Tribunal para el despacho de los negocios correspondientes á sus atribuciones:

Contadores de primera y segunda clase.
Un archivero.
Los oficiales, auxiliares, ugieres y demás dependientes que determine el reglamento.

La falta de los ministros, del fiscal y secretario, en las vacantes, ausencias y enfermedades, se suplirá en la forma que determina el reglamento de 7 de Noviembre de 1871.

El fiscal será auxiliado en el desempeño de sus funciones por un teniente fiscal y dos abogados fiscales.

Tambien habrá agentes fiscales de contabilidad no letrados, si las urgencias del servicio lo exigiesen, con arreglo al art 16 del expresado reglamento.

La plaza de archivero será desempeñada por el contador ó auxiliar que designe el tribunal.

Art. 4.° Los nombramientos de presidente, ministros y fiscal del Tribunal de Cuentas se harán por reales decretos refrendados por el ministro de Hacienda, á propuesta de una comision, que la compondrán el presidente del Consejo de ministros, ministro de Hacienda, presidentes de los Cuerpos Colegisladores y presidente del Consejo de Estado.

Para desempeñar dichos cargos habrán de exigirse alguna de las condiciones siguientes:

1.° Para ser nombrado presidente del Tribunal ser ó haber sido:

Ministro de la corona.
Presidente del mismo Tribunal.
Consejero de Estado durante dos ó más años.
Ministro ó fiscal de cualquiera de los Tribunales Supremos.
Interventor general del Estado con veinte años de servicios prestados en las dependencias del ministerio de Hacienda y cuatro en el citado cargo.
Director general de lo Contencioso, reuniendo iguales circunstancias.
Director general de Hacienda en las islas de Cuba y Filipinas, con veinte años de servicio, diez en el ramo de Hacienda y dos en aquel cargo.

2.° Para ser nombrado del ministro del Tribunal, ser ó haber sido senador ó diputado á Córtes en cuatro legislaturas, y tener en cualquiera de estos casos título de licenciado en jurisprudencia ó administracion, con diez años de ejercicio en la abogacía ó de servicios en la administracion del Estado.

Haber desempeñado durante dos años puesto de jefe superior de administracion, ó su equivalencia en los cuerpos administrativos del ejército ó de la armada, contando con veinte de servicios efectivos, diez de estos prestados por lo ménos en las direcciones generales del ministerio de Hacienda, en la de Obras públicas del ministerio de Fomento y en la de Administracion del de la Gobernacion.

Y en las Ordenaciones de pagos de los ministerios y secciones de Contabilidad de los mismos.

Ser ó haber sido jefe de administracion de primera clase cuatro años, contando veinticinco de servicios en la misma forma á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 5.° Tres de los nueve ministros serán letrados; y para obtener estas plazas, además de los años exigidos en el procedente artículo, deberá el nombrado haber sido por espacio de dos años por lo ménos regente ó presidente de audiencia fuera de Madrid, presidente de sala ó fiscal de la de Madrid, teniente fiscal del Tribunal Supremo, director general de lo Contencioso, fiscal del mismo tribunal.

Tambien podrán ser nombrados ministros togados los que lo sean del tribunal durante cuatro años y reunan la cualidad de letrados.

Art. 6.° Las plazas de presidente del tribunal y de fiscal serán amovibles, y su cesacion y jubilacion se dispondrá por real decreto acordado en Consejo de ministros.

Las de los ministros se harán tambien por real decreto, prévia formacion del oportuno expediente, en el que serán oidos el presidente del Tribunal y el Consejo de Estado:

1.° Cuando hubieren sido condenados por sentencia firme á pena correccional ó aflictiva.

2.° Cuando hubieren faltado gravemente á los deberes de su cargo ó los desatendieren por negligencia notoria.

3.° Cuando hubieren sido absueltos de la instancia en cualquiera clase de procesos, mientras la absolucion por el lapso del tiempo no se convierta, en libre.

4.° Cuando por su conducta viciosa ó por su comportamiento poco honroso no pudieren continuar desempeñando las funciones de su cargo.

5.° Cuando hubieren faltado á la obediencia debida, ó sostenida desavenencia graves é inmotivadas con sus compañeros.

La suspension será temporal:

1.° Cuando por cualquier delito se hubiese dictado contra ellos auto de prision ó fianza equivalente.

2.° Cuando sin proceder prision ni fianza se pidiese contra ellos por el ministerio fiscal una pena aflictiva ó correccional.

La anterior suspension durará hasta que recaiga sentencia en la causa de absolucion libre ó haya trascurrido el tiempo necesario para que se convierta en libre la absolucion de la instancia.

Art. 7.° Cuando los ministros suspensos fuesen absueltos libremente se les abonará la parte de sueldo que durante la suspension hayan dejado de percibir.

Cuando lo hubiesen sido sólo de la instancia, no tendrán derecho á sueldo alguno.

Art. 8.° El presidente y los ministro podrán ser jubilados por los trámites ordinarios, cuando hubieren cumplido 65 años ó se inutilizasen para el servicio.

Art. 9.° Los ministros del Tribunal de Cuentas podrán entablar recurso contencioso contra la administracion, cuando fueren suspendidos, destituidos por el gobierno, sin expresion de motivo, ó por otras causas, ó en otra forma que las que en esta misma ley se determinan.

Art. 10. El fiscal se nombrará por decreto, acordado en consejo de ministros.

Para obtener la plaza de fiscal, será preciso reunir alguno de los requisitos siguientes:

Hallarse en cualquiera de los casos marcados respecto á los ministros letrados.

Haber servido 20 años en destinos de la administracion del Estado y desempeñado además, durante seis, cargos de la carrera judicial, de la fiscal ó de letrado de la Administracion, ó haber ejercido durante 10 la abogacía en las capitales donde residan tribunales superiores, siempre que en los dos últimos años hayan pertenecido como contribuyentes en el subsidio industrial á una categoria superior á la cuota ordinaria de tarifa.

Art. 11. Los agentes fiscales serán nombrados por el ministerio de Hacienda, á propuesta en terna del fiscal del Tribunal, debiendo reunir los aspirantes alguna de las condiciones siguientes:

Para la plaza de teniente fiscal, que tendrá la categoria de jefe de Administracion de segunda clase, haber servido al Estado 15 años seis por lo ménos en destinos que exijan la cualidad de letrados, y dos con la de jefe de Administracion, ó haber ejercido la abogacion en la misma forma que expresa el artículo anterior.

Haber desempeñado durante 15 años destinos de igual clase ó parecida categoria en la carrera judicial,

y dos en clase análoga á la del cargo de teniente fiscal.

Podrán optar á las plazas de abogados fiscales, que tendrán la categoría de jefes de administracion de tercera y cuarta clase respectivamente, los que reunan las codiciones siguientes:

1.º Tener al ménos diez años de servicio en las carreras judiciales ó fiscales, y haber desempeñado destino en las mismas con categoría igual ó análoga al cargo tde abogado fiscal, ó servido dos años en la categoría inferior inmediata.

2.ª Haber servido ó hallarse sirviendo en la administracion civil destino en que haya sido ó sea necesaria la cualidad de letrado, con las demás circunstancias exigidas en el párrafo anterior; y

3.ª Haber ejercido la abogacía durante doce años en las capitales donde residan tribunales superiores.

El ministerio fiscal del tribunal de Cuenta formará parte del ministerio fiscal del reino, y tendrán sus individuos los mismos distintivos y consideraciones legales que los demás Tribunales Supremos.

El teniente fiscal y los abogados fiscales podrán ser jubilados ó separados por el gobierno, prévio expediente en que se justifique la causa y en el que serán oidos el tribunal y el interesado.

En caso de vacante ascenderá el que lleve desempeñando el cargo inmediato dos años con arreglo á la ley general de empleados de la carrera civil del Estado; pero si careciese de este requisito, entonces el gobierno podrá nombrar al que reuna alguna de las condiciones que se exigen en el artículo anterior.

Art. 12. Quedan subsistentes los artículos de la ley de 25 de Junio de 1870 que no se opongan á las disposiciones de la presente.

Madrid 24 de Octubre de 1881.—El ministro de Hacienda, *Juan Francisco Camacho*

Rebaja

DE CONTRIBUCION.

En uno de los proyectos de ley presentados recientemente á la deliberacion de las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda, se propone la rebaja de la contribucion territorial, urbana y pecuaria, al tipo del *diez y seis por ciento* sobre la riqueza resultante de las cédulas presentadas por los contribuyentes, en cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto de 10 de Diciembre de 1878; con la restriccion empero, de continuar la exaccion de *veinte y uno por ciento sobre aquellos pueblos que no hubiesen presentado los resúmenes de las cédulas, ó no lo verifiquen antes del dia 15 de Noviembre.*

Nos inquieta la idea de que pueda haber en nuestra provincia algunos distritos municipales, que por causas que renunciamos á examinar, se hallen en descubierto de este servicio, y puedan incurrir en la parte penal del proyecto, viéndose privados de los beneficios de la rebaja del impuesto.

Un sentimiento de equidad nos induce á esperar, ya del departamento de Hacienda, ya de las modificaciones que sufra el proyecto en su exámen por los cuerpos colegisladores, que no tendrá efecto la sensible medida de excluir de la gracia á los morosos, pues tenemos pleno convencimiento de que esta morosidad existe en las Juntas municipales de algunos pueblos, cuyos contribuyentes llenaron en su dia el deber de presentar las cédulas que, por negligencia del presidente ó secretario de la Junta, no fueron remitidas oportunamente al Jefe de la Comision provincial de estadística, como disponen los artículos 60 del Reglamento, y 21 de la circular de 16 de Diciembre de 1878, siendo esta circunstancia muy atendible en nuestro humilde concepto, para que no se imponga al contribuyente la parte penal del proyecto, si presentó sus cédulas, siquiera la Junta municipal del distrito relegara al olvido este servicio.

La responsabilidad que se impone al contribuyente por la ausencia de sus cédulas con la privacion de la rebaja del diez y seis por ciento, la consideramos hasta cierto punto necesaria, por estrema que ella parezca, ya que, no reconociéndose su riqueza actual, mal puede aplicársele el indicado tipo; pero hubiéramos deseado ver compartida en el proyecto la indicada responsabilidad entre el contribuyente, Junta municipal, Comision provincial de estadística y Junta provincial de amillaramientos, pues á todas estas entidades impone el reglamento deberes que cumplir; deberes que resultarán desatendidos, allí donde hallémos pueblos que no han presentado los resúmenes de las cédulas.

Impulsados por la idea de que no haya en la provincia, distritos objeto del correctivo del proyecto, ni de que un solo contribuyente carezca de la justa rebaja que le es debida en el impuesto territorial, llamamos muy sériamente la atencion, en primer término de las Juntas municipales de aquellos distritos que se hallen en descubierto de la presentacion de las cédulas, exhortándoles en beneficio propio, á que sin demora lo verifiquen antes del 15 del actual: en segundo lugar, á la Comision provincial de estadística para que estreche á los municipios á llenar brevemente este servicio; y finalmente á la Junta provincial de amillaramientos *para que se reuna* y gestione lo que juzgue conveniente en la esfera de sus latas atribuciones, á fin de que ningun pueblo ni contribuyente, confiados á su benéfico influjo, incurra en la nota de moroso, para los efectos de privarles de las ventajas propuestas por el Sr. Ministro de Hacienda.

Si con este llamamiento conseguimos despertar el marasmo que con sentimiento observamos en materia tan interesante, habrémos alcanzado nuestro deseo, que no es otro que el del bienestar relativo del por tantos conceptos atribulado contribuyente de esta provincia.

J. P. y S.

Correspondencias.

Madrid 5 octubre de 1881.

Sr. Director de LA LUCHA.

En la reunion que tuvo anoche lugar en casa del Sr. don Eugenio Montero Rios, quedó nombrada la junta directiva del grupo disidente de los progresistas democráticos, bajo la presidencia del Sr. Don Cristino Martos.

Con referencia autorizada, puedo asegurar á V. que, hoy por hoy, segun manifestacion que el Sr. Martos ha hecho particularmente, no pueden ni deben considerarse como un nuevo partido, y de aquí el que en la precitada reunion, Don Eugenio Montero Rios y otros se opusieron á que se diera el nombre de partido radical á la indicada fusion, sino que era preciso conservar el de progresista-democrático hasta ver el resultado que daba, tanto en provincias como aquí, la circular que publicarán en breve y dirigirán á los Comités, así como tambien lo que dén de sí otros trabajos de propaganda que han de emprenderse, y entonces será cuando deberá tratarse si han de constituirse en Partido ó no, y nombre que ha de llevar; y eso que hasta que no se reunan datos tan importantes, no puede pensarse en nada que pudiera tener carácter definitivo, cuando no se conocen los elementos con que pueden contar. Esta idea del Sr. Montero Rios es, á juicio de quien debe saberlo, la verdadera espresion de los deseos de Martos y fué aprobada por unanimidad.

El jefe de esta fraccion, aprovechará la primera ocasion que se le presente en el Congreso, para declarar solemnemente la actitud política de la misma haciendo especial mencion del rompimiento con sus correligionarios de ayer los zorrillistas y salmeronianos.

Como es consiguiente, en los círculos políticos se hace todo género de cálculos y congeturas sobre la suerte que podrá alcanzar en sus gestiones de propaganda el enunciado grupo. Yo puedo asegurar sin temor de ser desmentido, que los demócratas-dinásticos, por los medios que están á su alcance, procuran atraérsele á su campo.

El congreso sigue muy concurrido. El Sr. Cosgayon consume su turno, y pronuncia su discurso de ruda oposicion al gobierno y especialmente al Sr. Camacho. Las tribunas están cuajadas y los bancos llenos de diputados y senadores. Los pasillos y salon de conferencias ofrecen tambien animacion, pues hay gente para todos los departamentos.

El Corresponsal.

Figueras 7 Noviembre de 1881.

La temperatura se ha suavizado extraordinariamente despues de los frios que súbitamente se dejara sentir á últimos del mes pasado, de modo que hasta la fecha podemos decir que se cumple el veranillo de san Martin.

El pais agricultor deplora la falta de aguas, que sólo puede suministrarle la lluvia, por estar faltos de canales de riego, siendo en realidad grande la sequía que experimentan actualmente los campos, dificultándose con ello las operaciones de la sementera.

Estos dias dió la Gaceta de Madrid por caducadas varias concesiones que para abrir diferentes canales de riego en esta comarca se habian otorgado, resultado ¡previsto, atendiendo el tiempo transcurrido desde que las concesiones se otorgaron sin haber salido nunca del estado de canuto. Es una lástima.

Hace tiempo que murió en esta comarca el genio de la empresa siendo la más colosal que en sus dias se embistió la de un canal navegable en cuya realizacion cifraba mucho empeño el general Zurbano; obra que de haberse realizado hubiera sin duda metamorfoseado el porvenir de esta ciudad.

Preocupa la atencion pública, aunque no de un modo tan intenso como fuera de desear, sin duda por aquello de que daño aplazado ilusion en puerta, los estragos profundos que causa la filoxera en los viñedos de este partido. El peligro de la muerte de aquellos es inminente, y la crisis está llamando á las puertas del pais á golpe redoblado. Entre los medios propuestos para conjurar las crisis ha llamado mi atencion un artículo, digno de meditarse, publicado en las columnas de uno de los periódicos locales, y en el cual se excita al pais á que se entregue á la plantacion de la higuera en grande escala. Las estadísticas de Aduanas parecen favorecer el consejo.

Tengo entendido si las gestiones que practica en la capital nuestro dignísimo y querido Senador Don. Tomas Roger y Vidal darán á no tardar fruto en beneficio de los intereses del pais. La prudencia me impide decir más, máxime cuando no bastan en muchas ocasiones los mejores deseos del mundo para obtener una justicia protectora.

He visto que merced á las gestiones de los diputados de esta provincia puede llegar á ser un hecho la tan debatida cuestion acerca de la oportunidad de la carretera que apetece la villa de Masanet de Cabrenys. La ninguna oposicion que han tenido los deseos de aquella poblacion pueden hacerle comprender, ya que alguien otra cosa supuso, que no hallará contradictores su prosperidad material en ninguno de los representantes de esta provincia.

El sábado se consumó un suicidio en el término municipal de Cabanass, apareciendo ahorcado un sujeto de decente porte procedente segun parece de Vilaur y cuyo suicidio se atribuye á diferencias de familia. El suicida se ahorcó colgandose de un olivo.

Instrúyense para la depuracion del hecho las diligencias oportunas habiendo tenido ayer lugar la autópsia del cadáver. Asistió al acto el Juzgado Municipal por ausencia del propietario, ignoro si por causas del servicio ó en uso de licencia.

Están paralizadas las obras necesarias para artillar nuestra fortaleza, á lo que tengo entendido, por falta de fondos.

Gacetilla General.

Los Ayuntamientos de Massanet de Cabrenys, Planolas, Sarriá, Llers Cerviá, San Juan de Mollet, Calonge, San Ribat de Bas, San Cristóbal de Tasas, Santa Eugenia y San Juan de Palacios de esta provincia, han solicitado del Gobierno autorizacion para imponer recursos extraordinarios gravando algunas especies de consumos no comprendidos en el arancel general, con objeto de cubrir el déficit que les resulta en sus respectivos presupuestos.

—Dicen de Cadaqués que la filoxera está invadiendo aquella comarca de una manera espantosa, pues sin embargo del poco tiempo que hace que se descubrió un foco filoxérico se ha propagado considerablemente, estando convenidos los vecinos que para la próxima cosecha no habrá uvas que recolectar.

Esto, que tanto ha de influir en la riqueza ó pobreza de nuestro pais, ¿porqué no se procura evitar usando el *sulfato de carbono* que al menos podria impedir la propagacion?

—La subasta que debia celebrarse el dia 3, para el acopio de materiales con destino á la conservacion de las carreteras de Manresa á Gerona y de Santa Coloma de Farnés á Lloret, la cual no ha tenido lugar por falta de licitadores, se ha acordado se verifique nueva subasta el dia 18 del corriente bajo los mismos tipos, siendo el importe de los respectivos presupuestos de 963 y 3712'81 pesetas.

—Por el Gobierno civil de esta provincia se encarga la captura de los desertores José Santamaria Gaset, Melchor Ramon Almejach, y Pedro Dannis Gerones, reclamados por el Excmo. Capitan General.

—Hemos tenido el gusto de recibir en la redaccion de nuestro pe-

riódico el número primero de la «Revista marítima-Comercial,» que bajo la direccion y de la propiedad del Exmo. Sr. Marqués de Campo, se publicará en Madrid los dias 1.° y 15 de cada mes. Su objeto será protejer los intereses del Comercio, desarrollar los de la industria, fomentar los de la Agricultura y favorecer la grande Obra de la Civilizacion.

Saludamos cordialmente al nuevo colega, y le agradecemos su visita.

—Consolador era el aspecto que presentaba estos dias el Cementerio, pues casi todas las tumbas, panteones ó nichos se hallaban mas ó menos adornados, recuerdo cariñoso que los vivos tributaron á sus antepasados. Uno de los nichos que llamaba mas la atencion, es el en que descansan los restos mortales de D. Mariano Linares, que se hallaba adornado con una preciosa corona de flores, primorosamente trabajada, recuerdo de sus hermanas y virtuosas hijas.

—Han terminado ya las ferias de nuestra capital, observándose hace algunos dias, el movimiento regular de los demas del año, sin que quede de aquellas ni un insignificante rayo de luz que acredite su paso, ni un átomo de vida que acredite su rastro pasajero. Hemos, por fin podido convencernos de que en las actuales circunstancias y acomodándose la época á los adelantos y civilizacion de su tiempo, las ferias no tienen razon de ser, no cumplen el objeto que en algun tiempo podian cumplir, y que, si se quiere observar con mas detalle nos atreveriamos á decir que producen un efecto contrario al objeto para que fueron instituidas.

Pero dejemos á un lado cavilaciones y concretémonos á dar una ligera idea de lo que han sido este año.

Empezaron las férias con alguna animacion y concurrencia de forasteros, que atraidos mas por la fiesta que por la feria, venian de los pueblos comarcanos, dispuestos á recrearse en nuestra ciudad con lo poco que de nuevo habia durante la semana.

Y decimos poco porque, agobiados como se hallan de perentorias atenciones, y exhaustas de recursos, nuestras corporaciones provincial y municipal, todos los festejos públicos ó mas bien oficiales se han reducido á que la banda del Regimiento de S. Quintin se instalára por las tardes en la plaza de la Constitucion, amenizando el paseo con la esmerada ejecucion de algunas piezas de música, y á la iluminacion por la noche de la fachada de las Casas Consistoriales.

Las empresas particulares y las Sociedades, han contribuido tambien en la forma y modo que podian á dar algun realce y animacion á estas fiestas. El teatro principal abria diariamente sus puertas, y las funcion se contaban por llenos, no obstante el precio algo mas que regular, de las localidades.

La empresa de los bailes del Odeon y otra en el mismo edificio del teatro, proporcionaron asimismo ratos de solaz á los amantes de Terpsícore, siendo muy dignos de especial mencion los celebrados en el Coliseo, no solo por el número, sinó por la sociedad tan decente que á ellos asistió, sin que por fortuna hubiera que lamentar el mas insignificante disgusto.

Otros dos ó tres bailes de Sociedad han tenido lugar igualmente en el Casino de la Capital, habiéndose visto tambien muy concurridos.

La Sociedad artística de Bellas artes celebró, segun costumbre, la Exposicion de cuadros; la literaria la sesion pública que anualmente celebra en estos dias para la apertura de los pliegos y adjudicacion de premios á los autores laureados en el Certámen; y el Centro Recreativo no sin grandes esfuerzos, pudo al fin realizar su pensamiento inaugurando con toda solemnidad una modesta Exposicion de Aves, que no por ser modesta, deja de tener valor la idea. Y por último, la Económica de Amigos del País celebró una sesion pública encaminada á dar cuenta de sus tareas en el último bienio.

Las tiendas ambulantes este año han sido mas generosas y mas pacificas, por lo que durante todo el dia y parte de la noche se veian atestadas de gentes de tal manera que era casi totalmente imposible pasar por entre ellas sin recibir por el atrevimiento, una coleccion de empujones glosados; y así continuó durante los ocho dias Al fin de ellos se celebraron los funerales en honor de los mártires del sitio de nuestra plaza en 1809; de la oracion fúnebre á cargo del Escolapio reverendo Sr. Romaguera, apenas pudimos oir una palabra la gente que llenaba el templo era en número considerable. Terminada la ceremonia, que tuvo lugar en la Iglesia de S. Felix, salió la Comitiva compuesta de las autoridades eclesiástica, civil, militar y local; excelentísima diputacion provincial, representantes de varias corporaciones, y algunos particulares, cerrándola por fin una compañía del Regimiento de S. Quintin con bandera y música, y una seccion de caballería.

Y con esto dieron fin las férias ó las fiestas; pues aun cuando, la concurrencia, y las tiendas continuaron un dia mas, por la casualidad de ser Domingo el siguiente, nada de particular ocurrió este dia, que fuera digno de especial mencion.

Provincias.

palma ha muerto quemado un tierno niño de tres años.

Cuéntase el hecho de la manera siguiente:

Dormian solos en casa sobre un monton de trapos tres hermanos, mientras sus padres estaban fuera; uno de ellos con el propósito de levantarse ha encendido un fósforo y con él desgraciadamente ha prendido fuego á los trapos. Lo que ha pasado allí es difícil saberlo aunque fácil traslucirlo.

Las criaturas intentaron huir pero estaban cerradas y cuando los vecinos, apercibidos por el humo que salia y por los gritos de aquellos infelices, decerrajaron la puerta y entraron, era ya cadáver el menor de aquellos.

—De Santa Perpétua de Moguda escriben á «La Publicidad» que el dia de Todos los Santos hubo una grande alarma en aquella poblacion á consecuencia de haberse oido en la plaza un disparo de arma de fuego.

Parece que un individuo que pertenece al somaten, disparó su carabina contra un sugeto al que tenia enemistad, no hiriéndole afortunadamente. Al siguiente dia, la guardia civil puso preso al agresor instruyéndose las diligencias oportunas.

El hecho ocurrió á las nueve de la noche, hora en que por ser dia festivo estaban todavía llenos los cafés de gente, entre la que se produjo la alarma.

—Tomándolo de otro periódico dice el «Diario de Tarragona:»

«Se nos ha dicho que en la vecina villa de Riudecols hace muy cerca de dos años que existe el tifus, el cual, si bien no ha producido grandes estragos, está causando de vez en cuando alguna que otra víctima, siendo ya bastantes las personas que durante este periodo de tiempo han fallecido de tan terrible enfermedad.

Al parecer no puede tener otro origen que los pestilentes miasmas que se desprenden del desvío al descubierto en una estension de unos 400 metros, de las aguas súcias de un lavadero público que existe junto á la poblacion, y quizá á la proximidad en que igualmente se encuentra en la misma el cementerio.

Entre tanto la autoridad local, segun noticias de aquellos vecinos se muestra tan indiferentes ante la gravedad del caso que se dice ni siquiera se ha tomado la molestia de reunir en tan largo tiempo la Junta de Sanidad.»

Seccion bibliográfica

Hemos recibido el número 58 de la utilísima Revista Popular de Conocimientos Utiles, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente.

SUMARIO: Influencia del arbolado.—Destruccion de las arañas rojas en la camelia.—La vida subterránea en Inglaterra.—Noticias de la India.—El hielo para la destilacion del alcohol.—Fuentes de petróleo en Hannover.—Lluvia negra.—Calendario del agricultor Noviembre.—Trabajos mentales.—Los castores en Europa.—Un blanco que se ha vuelto negro.—Revestimiento de los muros.—Cuidado que exije la vista.—Ciencia para la mujer. Detalles de costura.—Conservacion del terciopelo.—Modo de sacar brillo al planchado.—Mata moscas.—Las fábricas de papel.—Estudio de los terremotos.—Motores eléctricos. Motor Trouvé.—Remedio para la colocacion de la nariz.—Aparato respirador perfeccionado.—Clichés en azufre y pedernal.—Amoniaco por todas partes.—Herencias.—Importancia y uso del microscopio.—Destruccion de las larvas que atacan las maderas viejas.—Procedimiento para platear y dorar las flores naturales.—Pasta de madera para la fabricacion del papel.—Dosificacion de iodo.—Clarificacion de la cerveza.—Curacion de las cortaduras de las manos. La barba como carácter etimológico.—Acerado del hiero.—Mezcla incombustibles.—Papel de ensayo.—Virginia.—Oro artificial.—Para obligar á las gallinas á cubrir los huevos.—La ciencia para niño: la Foca.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 reales al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscritor por un año cuatro tomos de la «Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada,» dos al de semestre y uno al de trimestre.

—El número 42 del ilustrado «Periódico para Todos», que acaba de ver la luz pública, no solo no desmerece de los publicados hasta el dia, sino que en la impresion, papel, tipos y bonitas láminas aventaja á aquellos, creciendo en interés la lectura de los artículos que inserta, escritos por reputados autores harto conocidos del público. Aconsejamos á cuantos desean pasar ratos leiendo costumbres de poblaciones desconocidas en paises remotos y poco frecuentados, y recrearse con artículos de costumbres instructivos y morales, se suscriban al referido periódico en la calle del Olivar, número 6, principal derecha.

El sumario del presente es como sigue:

Texto.—Nuestro grabados.—El corregidor de Almagro, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—La carta, por don Pedro Escamilla.—Una boda entre gitanos, por don Torcuato Tárrago.—El cerco de Gibraltar, por D. Manuel Fernandez y Gonzlez.—El hijo del ladron, por D. Torcuato Tárrago.—Variedades: Un crimen misterioso.—Seccion festiva.

Grabados.—La casa del Profeta.—Los náufragos del «Alceste».—Los bergantes.—El torrente.

—Sumario del num. 162 de la notable Crónica de la Música;

Sofía Menter en Madrid. Liszt; su vida y sus obras; su genio y su influencia.

El comendador Kaps. Las distinciones honoríficas.

El teatro Real. «Roberto» descuartizado y «Roberto» entero. Artistas nuevos. «La forza» á la fuerza.

La Zarzuela. Apertura del teatro y circo de la plaza del Rey. Teatro de gran cabida. La ópera española.

Gacetilla Religiosa.

Santo de hoy.

S. Teodoro m.

Santo de mañana.

S. Andrés Avelino cfr. y Sta. Trifosa mr.

Telégramas

Madrid 5 En el Congreso el Sr. Cos-Gayon combate los presupuestos, pues cree imposible la nivelacion. Le contesta el Sr. Camacho.

Madrid 6.—El Sr. Camacho asistió á noche á la reunion de la comision de presupuestos, conformándose con las modificaciones introducidas por la comision en el proyecto de amortizacion que fué aprobado. La comision cree que el Sr Camacho accederá al ruego de los tenedores de personal, carreteras y ferrocarriles para que comprenda dichos valores en la conversion general.

Mañana se firmarán los decretos ascendiendo á general al brigadier Bermudez Reina y nombrando al general Arrando segundo cabo de Valencia.

El señor Ruiz Zorrilla ha telegrafiado manifestando estar resuelto á no venir á España, fundándose en las razones puestas en carta que dirige al Sr. Figuerola.

Es probable se verifique en la frontera una nueva reunion de los señores Zorrilla, Salmeron, Pedregal, Labra, Figueras, Carvajal, Figuerola, Azcárate, Muro y los ex-ministros demócratas no afiliados á la política del Sr. Martos ni á la del Sr. Castelar.

Mañana se reunirán los diputados catalanes y la comision del Instituto de Fomento del Trabajo nacional, para ocuparse de asuntos de interés que afectan á la indistria del Principado.

Madrid 7.—En la extraccion de hoy de la lotería, han correspondido los premios mayores á los números 14228, 795, 3587 y 12501, despachados respectivamente en Madrid Algeciras, Pamplona y Villanueva y Geltrú.

Se asegura que el agente nombrado por Inglaterra cerca del Vaticano, ha recibido instrucciones para pedir al Papa que desapruebe de una manera pública y solemne el proceder de la liga agraria de Irlanda, como contrario á los principios de la moral.

El episcopado irlandés, que segun parece habia consultado préviamente á Roma sobre la conducta que debia seguir en presencia de la situacion de la isla, se propone dar nuevas pastorales reprobando altamente las predicaciones de la liga agraria.

Las relaciones entre el Vaticano y el gobierno inglés son muy afectuosas y se considera seguro el próximo nombramiento de un representante oficial de la Gran Bretaña acreditado cerca de la Santa Sede.

El Sr. Gambetta se ocupa seriamente de la formacion de su gabinete, ante la seguridad de ser llamado al poder.

Se afirma que la candidatura ministerial es la misma que se viene anunciando hace dias, á pesar de que nada hay aún de positivo, tropezando el Sr. Gambetta con la dificultad de no tener carteras bastantes para satisfacer la exigencias de los dos grupos que deben constituir la nueva memoria.

Imp. de «La Lucha».

HIGIENE DE LA VISTA.

POR EL DOCTOR A. MAGNE

Medico-oculista de los Asilo del departamento del Sena, de la Sosiedad de Socorros mútios, llamada del Bois de Boulogue, y de la casa de Beneficencia del Elysée, etc., etc.

Obra honrada con las suscriciones del ministerio de instruccion pública y del ministerio de marina y de las colonias. u arta edicion. Revisada y aumentada con 80 figuras intercaladas en el texto. Traducida al castellano por el médico oculista D. Casia no Macías y Rodriguez, Inventor del Colirio resolutivo de la catarata.

Madrid, 1880. Un magnífico tomo de 12.°, 3 pesetas en Madrid y 3,50 en provincias, franco de porte.

Farmacia de Ferrán.

ELIXIR DEPURATIVO VEGETAL

DE FERRAN.

SAN FELIU DE GUIXOLS.

Farmacéutico de la Universidad de Barcelona (año 1864). Socio corresponsal de varias corporaciones científicas.

Este medicamento ha logrado acreditarse por su eficacia, sin anuncios, ni el atractivo d un orígen sibilítico. El feliz éxito obtenido durante 12 años en la curacion del herpetismo en todas sus formas, asi como de todas aquellas enfermedades cuya causa es la impureza ó acritud de la sangre, nos incita á darle publicidad, por primera vez, cuando son muchísimas las personas que habiéndose curado con su uso, lo recomiendan con empeño y certifican sus escelentes resultados. Toda persona, pues, que padezca herpes, seco de escamoso, humoral ó grasiento, interno ó externo. Sifilis degenerada; Gota; Ulceror inveteradas en las piernas, de carácter herpético-sifilítico; Tos sintomática, ya arranque del pecho de la garganta, debida á la fijacion del humor herpético en dichos parajes; Ulceracion ó costras de los párpados, sostenidas por un humor herpetico. Sofocacion originada por exceso de humores, etc. etc, debe tomar confiado, nuestro Elixir, seguro de alcanzar una completa curacion, si su constancia es proporcionada á la intensidad del mal. Es excelente preservativo contra las aploplegias (feriduras); restreñimiento; almorranas, etc.

Depósito general: San Feliu de Guixols Farmacia y Jarabería del autor. Al por menor en casa de los Sres. Farmacéuticos siguientes. —Barcelona. D. R. Casadesus, arco del Teatro, 21; D G. Formiguera, Fernando 7.°, 7; D. B. Pau y Viaplana, Tras Palacio: D S. Alsina, Pasage del Credito, 4.— Vich: D. M. Genis, Plaza de los Martires —Manresa; D. R. Oliveras, Plaza Mayor —Tarrasa: D. J. Vinyals, Plaza Mayor.—Sabadell: Dr. Aguilar y Dr. Forcada.—Villafranca del Panadès D. D. Nogués, Cort, 31—Arenys de Mar. D. J Calvetó.—Villanueva y Geltrú: D. D. Galcerán Plasa de la Verdura —Gerona: Dr Vivas, Cort Real, 17.—Figueras; D. P. y Deulofeu, Rambla: 12 y D. L. Azemar, calle de Besalú 13.—La Bisbal: D. J. Galí.—Palamós: D. J. Puigmariá—Palafrugell: D. J. Gich.—Olot: D. E. Cardelús —Terragona: D. F. Esteve, Union, 22.—Reus: D. E. Sentís, Portal de Jesus.—Tortosa: D. J. Rocn, Arch de Romeu.—Lérida: D. A. Blavia.

Depósito al por mayor y menor para Madrid y provincias de Castilla la Nueva: Doctor Yarto Monzon, Plaza de las Descalzas, núm. 6 Madrid.

Isla de Cuba.—Cienfuegos: Sres. Gonzalez y Molinet, D. R. Figueras.

VÉASE EL PROSPECTO.

Farmacia de Ferrán.

CURACION DE LAS FIEBRES INTERMITENTES

POR LAS

Píldoras Febrífugas DEL DOCTOR KERISON.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en de dias con las *Píldoras Febrífugas del Dr. Kerison;* y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 5 rs. en todas las farmacias.

Enviando 7 rs. en sellos de 25 céntimos, se remitirán á vuelta de correo, al punt donde se designe.

Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que afligen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon o que sufren de costipados, toses ó bronquitis pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español.
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven los cajas de píldoras y botes de unguento

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway 533, Oxford-Street, Londres.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Vapores-correos de la compañía trasatlánti

(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes.

EL VAPOR ALFONSO XII.

Saldrá del puerto de Barcelona el 25 de Noviembre para

PUERTO-RICO Y HABANA,

admitiendo pasajeros y carga para estos puertos.

Admite tambien carga y pasajeros con billetes directos para

MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA. GIBARA Y NUEVITAS.

trasbordando en PUERTO-RICO desde donde tiene establecido la Empresa un ser especial en combinacion, para servir directamente aquellos puertos.

La carga se recibirá hasta el dia 22

NOTA.—Para los vapores que salen de este puerto los dias 4 de cada mes se espe tambien billetes para NUEVITAS, GIBARA y SANTIAGO DE CUBA, con tran b en la HABANA.

Representante de la empresa en esta provincia DON ANTONIO BO

MENSAJERIAS MARITIMAS. (Antes Imperiales.

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-ver

Salidas de Marsella. Todos los domingos á las 10 de mañana. | *Salidas de Barcelona.* Todos los miércoles á las 4 de la ta

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes c modidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el ALPHEE. Tiene cám ras de 1.ª, 3.ª y 4.ª

Abmite carga y pasageros para los siguientes puntos para los cuales la socied tiene establecidas lineas de grandes vapores para *Civitavechia, Génova, Liorna, N poles, Argel, Alejandria, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires* y va rios puertos *del Mar Negro, Oceano Indico y Aldántico.*

Nota.—No se dan pasajes à bordo y el despacho de billetes se cierra á las 2, l carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general en esta provincia D. Antonio Box.

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores,

La France Savoie Poitou Bourgogne y Picardie, admitiendo carga y pasaje

Para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 Noviembre

EL VAPOR NAVARRE de 5000 toneladas

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota. Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Lo pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, se les proveera de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vin pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos, etc. Hay cámara especial par señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion po cuenta del gobierno argentino Seran tambien conducidos por cuenta del mismo go bierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticione sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas infor mes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio

LA MODA ELEGANTE

ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid son los señores don Aniceto Palahi, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se felicitan números en muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja rochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.

